Parte I

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

PROPUESTAS

Llamamiento

SEPTIEMBRE 2015

PRESENTACIÓN

Estimados adherentes, en las siguientes páginas, podrán leer las propuestas de cada uno de los grupos que debatieron, a lo largo de estos últimos meses, los temas más votados en la encuesta que hicimos en el acto inaugural en FOETRA en el mes de abril.

Pero antes, algunas reflexiones.

Desde antes del acto, ya estaban trabajando cuatro comisiones de adherentes al "Llamamiento", que luego siguieron aportando para organizar las 6 jornadas de debate que convocaron a 488 participantes y que dieron lugar a 294 intervenciones.

Estamos convencidos que la magnitud de estos guarismos muestran el vacío existente en un colectivo que no encontraba un marco de referencia y participación acorde a sus posiciones. Un lugar en el cual expresarse "Con voz propia" y no ser rehenes de discursos únicos y hegemónicos.

Pero no sólo los números son indicadores del éxito. El nivel del debate, el respeto a la posición del *otro*, el tratamiento del disenso y la predisposición al acercamiento de posiciones, auguran un futuro promisorio que podríamos asemejar a una *usina de pensamiento* o a una *productora de ideas* superadora del pensamiento único de los que hoy se arrogan el derecho de representarnos.

Somos conscientes de que nos encontramos a un paso de formalizar nuestra existencia, aunque hoy ya somos para muchos una realidad en el escenario de la colectividad judía y, para otros, una molestia para su usurpada representación.

La lectura previa a la *Asamblea Constituyente* de los materiales aquí publicados, es importante para facilitar los alcances del debate. Todos los textos volcados en las páginas siguientes son la expresión de los grupos, más las observaciones hechas en los plenarios parciales por la totalidad de los participantes. Es decir, llevan implícitos la legitimidad de todos los protagonistas de las jornadas.

En los próximos días, y por esta misma vía, todos los adherentes recibirán los *apuntes*, los *fundamentos* y/o los *textos* que dieron lugar a las propuestas de esta primera entrega.

Quienes deseen aportar alguna observación adicional que eventualmente pudiese agregarse con la aprobación de la asamblea pueden hacerlo enviando un correo electrónico a: *argentinosdeorigenjudio@gmail.com*

Cabe aclarar que la impronta que el *Grupo Convocante* ha deseado expresar permanentemente, es que ningún debate queda cerrado, ninguna opinión descarta de plano a otra, a nadie le cabe el derecho a vetar ningún pensamiento. Aunque sí existen algunos límites: lo judío como parte de nuestra identidad argentina, la pluralidad de la identidad judía, el respeto irrenunciable a la vigencia de los Derechos Humanos, la militancia activa por el derecho a la autodeterminación de los pueblos, enarbolar las banderas de la soberanía política en democracia y con justicia social, y el rechazo a todo tipo de discriminaciones.

El conflicto Israel-Palestina

Principios básicos

No creemos que la militar sea una solución de los conflictos; en definitiva, son el preludio, tarde o temprano, de nuevos conflictos. Propugnamos las negociaciones para la resolución de los conflictos y, por ende, para la resolución del conflicto palestino-israelí.

Condenamos absolutamente todos los ataques armados —consideramos especialmente repudiables los que se efectúan contra las poblaciones civiles palestinas e israelíes—, y toda violación de las leyes internacionales y del respeto a los Derechos de los pueblos; esencialmente, los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la autodeterminación. Reprobamos la construcción de asentamientos en los territorios ocupados, los cuales violan la ley internacional que prohíbe poblarlos con habitantes provenientes del país ocupante.

Independientemente de la idoneidad de la medida, la decisión de Israel de construir el Muro de Seguridad para proteger a su población civil de ataques terroristas provenientes de fuera de sus fronteras —derecho y obligación de todo Estado– debió hacerse respetando la Línea Verde o dentro del territorio israelí., Con esta medida, se hubiera evitado crear, sobre el terreno, situaciones de hecho que permiten expandir el área de los asentamientos y su soberanía. Las consecuencias de la mencionada expansión es que se está causando sufrimiento a la población palestina afectada por su trazado. Estas dificultades eran previsibles y, sin embargo, no fueron obstáculo para la decisión tomada.

Rechazamos categóricamente cualquier violación a los Derechos Humanos en el transcurso del conflicto, especialmente de los Derechos de los Niños, y cualquier delito de lesa humanidad que se llegare a cometer o se haya cometido; a la vez, sostenemos, sin posibilidad de transigencia, la imprescriptibilidad de este tipo de crímenes.

Abogamos porque Palestina e Israel implementen una paz duradera, real y efectiva, entendida no como un período sin enfrentamientos abiertos o esporádicos, o de sostenimiento de un statu quo que beneficie a una de las partes, sino como una paz en un sentido positivo, basada tanto en la ausencia de violencia —armada y simbólica— como en el respeto recíproco, con las condiciones adecuadas para un desarrollo pleno de la soberanía de ambas partes.

Apoyamos todos aquellos procedimientos que ambos pueblos sientan que son necesarios para desactivar los mecanismos de reproducción de la intolerancia, el odio y el etnocentrismo excluyente, ya sea mediante la educación

multicultural para la convivencia y la coexistencia pacífica, la comunión interreligiosa, el intercambio idiomático u otros recursos de interés. De la misma manera, nos comprometemos a denunciar a todas las facciones que se opongan a la convivencia pacífica en cualquiera de los territorios.

Propuesta

Afirmamos que tanto Israel como Palestina tienen derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, y condenamos todas las posiciones contrarias a este principio. Somos conscientes de la necesidad de tomar acciones y de establecer definiciones en el mínimo plazo, ya que de lo contrario se estaría alimentando una situación de inercia que funciona en beneficio de una de las partes, la más fuerte, y en detrimento de la otra, en la que no hay cabida para una resolución real del conflicto. El primer paso es el reconocimiento recíproco del derecho de los dos pueblos de tener su propio Estado. Por esta razón, acompañamos la lucha de los campos de la paz israelí y palestino que tienen como meta solucionar el conflicto lo más rápido posible.

En esa dirección, sostenemos la imperiosa necesidad de que se lleven a cabo negociaciones sin condicionamientos ni imposiciones inaceptables para cada una de las partes; que estas negociaciones estén ajustadas a la ley y al Derecho Internacional expresado en las resoluciones de las Naciones Unidas vigentes hoy, con el fin de alcanzar soluciones justas y consensuadas sobre todos los puntos que componen el contencioso entre las partes. Los límites de las fronteras se deben establecer sobre la base de los de 1967 con los intercambios territoriales que acuerden las partes; Jerusalén debe ser capital de los dos Estados; se debe encontrar una solución justa al problema de los refugiados y al uso del agua. Estas ideas pueden ser comprendidas dentro de la fórmula conocida como "Dos Estados para dos pueblos". La implementación de los principios básicos enumerados y de las cuestiones operativas quedan fuera del ámbito de este pronunciamiento, ya que corresponde a los pueblos israelí y palestino su discusión.

Mientras tanto, y con el fin de ir creando las condiciones para llegar a la solución definitiva del conflicto, debe suspenderse la construcción de asentamientos; levantar el bloqueo de Gaza para facilitar una vida normal a su población; desmantelar —como primer paso— toda la parte del Muro de Separación construido dentro de Cisjordania; quitar las restricciones a la libre circulación de los palestinos en Cisjordania; liberar a los prisioneros palestinos con detención administrativa sin juicio y a los que acuerden las partes; terminar con los ataques contra las poblaciones civiles palestina e israelí.

GRUPO 2

Los atentados

Teniendo en cuenta el carácter político del *Llamamiento* como propuesta de organización en formación, y también el ámbito de actuación inherente a este, expresamos las conclusiones de lo debatido en la Comisión encargada de pronunciarse sobre los atentados llevados a cabo contra el edificio de la Embajada de Israel en Buenos Aires (1992) y el edificio de la AMIA/DAIA (1994). Los miembros de esta ponen a consideración de la Asamblea, para su aprobación, las siguientes declaraciones y sugerencias:

Posición

- Declaramos que las dirigencias de DAIA y de AMIA han favorecido la impunidad, tanto entorpeciendo las diligencias judiciales tendientes al esclarecimiento de los atentados como participando en procedimientos de encubrimiento de los presuntos autores.
- Denunciamos que, por motivos de orden geopolítico, ambas instituciones se subordinaron a exigencias de los gobiernos de Estados Unidos e Israel —y sus servicios de inteligencia—, lo que tuvo efectos contrarios al logro de justicia para los familiares de las víctimas y para los sobrevivientes.
- Denunciamos el apartamiento —de DAIA y de AMIA— de las organizaciones de familiares y víctimas;se excluye a estas de los actos de evocación a los atentados.
- Alertamos sobre el comportamiento recurrente y sistemático de las sucesivas comisiones directivas de la DAIA, las que van encubriendo a sus antecesoras, especialmente a partir del procesamiento de su expresidente Rubén Beraja para evitar asumir autocrítica alguna, lo que debería provocar una fuerte condena moral de toda la sociedad.
- Consideramos que no es razonable que un factor de poder alineado con los encubridores siga actuando como supuesto representante de las víctimas. Siguiendo este razonamiento, resulta intolerable y escandalosa esta bochornosa usurpación de roles. Proponemos, en este caso, una enérgica condena ética.

Sugerencias

A la luz de los intercambios producidos durante el debate, los miembros de la Comisión proponemos facultar a la Dirección Provisoria que surja de esta Asamblea y de

las que en adelante se constituyan, del poder para arbitrar los medios más óptimos y operativos (comisión, encargad@/s, representantes, etc.) que consideren oportunos y que contribuyan para la consecución de los siguientes objetivos:

- Apoyo —y asistencia— a los reclamos de las organizaciones de familiares de víctimas y de sobrevivientes, las que fueron excluidas por la DAIA y AMIA, en pos de obtener Memoria, Verdad y Justicia.
- Enfatizar la dimensión humana de todas y cada una de las víctimas y sus familiares para impedir que sean invisibilizados. Atención, y asistencia directa y concreta, a las víctimas y familiares que lo necesiten.
- Reclamar en todos los foros, nacionales e internacionales, el esclarecimiento de ambos atentados.
- Denunciar en todos los foros nacionales e internacionales a personas, organismos y/o gobiernos que entorpezcan la investigación, contribuyan a la impunidad y/o encubran a los autores materiales e intelectuales de ambos atentados.
- Participar de acciones políticas, sociales y/o pedagógicas tendientes a perpetuar la memoria de las víctimas de los atentados.

GRUPO 3

Los vínculos de la colectividad con los procesos nacionales e internacionales

Bases para el establecimiento de la relación del Llamamiento con los procesos nacionales e internacionales

- Somos argentinos judíos políticamente comprometidos con la defensa de la paz, la democracia, la vigencia plena de los Derechos Humanos, la soberanía política y económica, la consecución de la justicia social y el cuidado del planeta como hogar común. Como tales, somos y hemos sido tributarios de las mejores tradiciones nacionales, populares y democráticas de la República Argentina.

- Representamos a aquellos que desean una colectividad argentina, judía progresista, sensible, integrada y receptiva de las necesidades del pueblo. Por lo tanto, bregamos por un judaísmo plural que dé cabida, sin ningún otro requisito, a quienes se sientan identificados con cualquier elemento que los vincule a la tradición y la cultura judías.

- Orgullosos de nuestra condición de judíos, no soslayamos nuestra identidad como parte de un pueblo cuyas historia, tradición y cultura milenarias han contribuido notablemente al progreso de la Humanidad. En tal sentido, nos identificamos tanto con judíos de la diáspora como con judíos que viven en el Estado de Israel. No obstante ello, nuestra entidad es absolutamente independiente del gobierno y del Estado de Israel, y no responde a ninguna de sus políticas ni a sus autoridades.

- Respetuosos de la autodeterminación de los pueblos, la convivencia pacífica y el mutuo reconocimiento de derechos, creemos que la solución de los conflictos como el que hace décadas involucra a palestinos e israelíes debe hallarse en el marco de estos principios. Por esto, nos declaramos contra toda forma de violencia y repudiamos decididamente el terrorismo y el fundamentalismo.

- Sostenemos el principio universal de igualdad de todos los seres humanos, por encima de enfoques discriminatorios que aún persisten bajo la forma de mandatos

políticos, religiosos o culturales retrógrados; estos son generadores de violencia. Nos declaramos a favor de la multiculturalidad y nos pronunciarnos en contra de todo prejuicio y de toda forma de discriminación. Rechazamos todas las formas de intolerancia como la islamofobia, la judeofobia, y cualquier tipo de política segregacionista.

Nuestra tradición, la historia, la cultura y los libros conforman un legado, nunca un mandato. El legado se recibe, se enriquece y, así, se transmite a la próxima generación; el mandato solo se obedece. No debemos, entonces, dejar que este patrimonio de todos quede librado a la interpretación exclusiva e interesada de sectores políticos o religiosos que pretenden erigirse como la voz autorizada y única del judaísmo en la Argentina. ●

GRUPO 4

La organicidad del Llamamiento

La comisión de organicidad inició su tarea a partir de dos interrogantes; uno: si es necesario tener una representación política del sector argentino, judío y progresista, y el segundo: sí es necesario, cuál sería la forma más democrática de funcionamiento, sin perder capacidad de acción y reacción.

Debatimos mucho y llegamos a la conclusión de que es imperativo tener representación política, entre otras cosas, para diferenciarnos de la representación política actual que, valga la redundancia no nos representa; esto nos evitaría el tener que explicar a nuestros conocidos que nosotros no pensamos ni opinamos como el sector que representa a la derecha comunitaria.

El paso siguiente fue pensar qué tipo de organización se adapta mejor a nuestras necesidades y posibilidades. La decisión no tardó en llegar: debíamos crear y fundar una organización civil sin fines de lucro, que ejerza dicha representación política.

Esta organización debe cumplir con la premisa de ser ampliamente democrática y a la vez, ágil para resolver todo aquello que se presente en la coyuntura política. También pensamos que su estructura debe ser piramidal y horizontal, y que debemos tratar de que la pirámide también se invierta, es decir, que el flujo sea permanente hacia ambos sentidos.

Hoy, en este Estatuto que estamos enviando *(ver anexo al final de la publicación)* para su aprobación en Asamblea Constituyente, creemos haber podido plasmar estas consignas, las que trabajamos entre nosotros, las que entregamos junto a las aclaraciones, objeciones y agregados que nos hicieron el resto de los compañeros el día que presentamos el borrador. Satisfechos como quien se halla en aquello que produce, lo exponemos al pleno de los adherentes para que, juntos, sepamos empoderarnos de esta nueva organización, y tomar así las definiciones políticas que por consenso estamos aprobando; esto nos dará pie para llevar lo más lejos posible los alcances de nuestro brazo político.

La estructura piramidal de autoridades de la entidad —en escala descendente de jerarquía—:

a. La Asamblea Ordinaria. Se reúne por lo menos dos veces al año, bajo convocatoria del Consejo Direc-

tivo, durante marzo y agosto.

b. Comisión Nacional. Se reúne por lo menos una vez al año, por citación del Consejo Directivo. La integran el Consejo Directivo, los representantes de todas las filiales y los representantes de las comisiones de trabajo.

c. El Consejo Directivo. Se reúne por lo menos una vez por mes. Lo integran un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un secretario de actas, tres vocales titulares, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas titulares, más dos suplentes, todos elegidos en votación, por sufragio secreto. Serán invitados permanentes los representantes de cada comisión de trabajo.

d. El Consejo Ejecutivo. Se reúne cuantas veces lo considere necesario; lo integran el presidente, los dos vicepresidentes, el secretario, y el tesorero. El Consejo Directivo designa las comisiones asesoras que estima convenientes para cada actividad específica. Todos estos organismos funcionarán con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus resoluciones por simple mayoría.

Como podrán apreciar, esta estructura cumple con el objetivo de ser piramidales y horizontales, ya que la máxima autoridad es siempre la Asamblea de socios; el Consejo Directivo se nutre permanentemente de las comisiones de trabajo, las que por Estatuto tienen su lugar asegurado en la dirección de la organización. Este ida y vuelta hará que el funcionamiento sea fluido, amplio, democrático y los más transparente posible, lo que facilitará que los integrantes de los distintos grupos puedan ejercer sus tareas.

Los invitamos a revisar el Estatuto y las comisiones de trabajo que proponemos para hacer de esta una gran organización, basada en una fuerte y potente definición político-ideológica, con el convencimiento de querer tener una voz propia y en la confianza de seguir manteniendo el espíritu democrático que se fue desarrollando a lo largo de los distintos encuentros.

GRUPO 5

Detenidos-Desaparecidos y excombatientes de Malvinas

Propuesta de posicionamiento del Llamamiento

Nos reivindicamos como integrantes de la misma búsqueda progresista y secular que ha sido parte inescindible de la identidad del humanismo judío expresado en la tradición comunitaria, a partir del arribo de los barcos a comienzos del siglo pasado. No está de más aclarar que —junto a otras colectividades— fueron los inmigrantes judíos quienes trajeron las ideas revolucionarias y emancipadoras de Europa, quienes compartieron la vida en conventillos y crearon las primeras cooperativas de trabajo, con lo que sentaron un precedente habitualmente relegado por las historias oficiales.

Rescatamos la tradición y nos sentimos herederos de aquellos inmigrantes proletarios que fundaron sindicatos (se ha descubierto que las primeras actas de sindicatos argentinos como textiles, madereros, etc., estaban escritas en ídish) y participaron de luchas obreras; también de los colonos pioneros que fundaron cooperativas agrícolas. Somos nietos de los gauchos judíos y de los proletarios judíos.

Dejamos claramente expresado que consideramos a los detenidos-desaparecidos de origen judío como nuestros compañeros; nos motivan los mismos ideales de aquellos jóvenes, quienes luchaban por una sociedad más justa.

Por lo tanto, es nuestra convicción, como parte esencial de nuestra identidad, el trabajo a favor de la Memoria y de vigencia irrestricta de los Derechos Humanos Universales como tarea permanente. Por eso, impulsamos y alentamos la transformación de este grupo de debate en Comisión Orgánica de DD.HH. y Memoria, para dedicarnos a la reflexión sobre las violaciones a los Derechos, a través de actividades de educación y transmisión, con eje en el paralelismo entre la Shoah y la dictadura genocida. También nos planteamos la promoción de la memoria sobre los proyectos de país que motorizaban a los sectores militantes del importante porcentaje de desaparecidos.

Impulsamos y alentamos la conformación de una comisión de abogados encargados de patrocinar de manera gratuita a las víctimas de acciones discriminatorias en general, del antisemitismo en particular, o de cualquier otra violación a los DD.HH. que aconteciera en el futuro y que pudiese requerirnos ayuda.

Es nuestro deber ineludible el acompañar moral y físicamente a los familiares y a las víctimas en los dolorosos procesos de testimoniar. Con este fin, alentamos e impulsamos la creación de una comisión de especialistas en salud mental que se articule con instituciones preexistentes —como el Centro Fernando Ulloa—, en función de acompañar y asesorar a víctimas y familiares de víctimas de violaciones a los DD.HH., pasadas, presentes o futuras.

Es nuestro deber acompañar el trabajo de recuperación y restitución de identidad a los nietos expropiados durante la dictadura y articular acciones con las ONG que enarbolan esta causa, así como con las instituciones que, desde el Estado Nacional, hace doce años implementan las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

También convocamos a que sean investigadas las posibles adopciones realizadas de "buena fe" por integrantes de la comunidad judía; casos en los que se desconocía la posibilidad de que esos niños entregados en adopción fueran hijos de detenidos-desaparecidos. Requerimos a todos los integrantes de la colectividad que conozcan de posibles casos de adopción de buena fe (o de adopciones sospechosas) a que concurran a Abuelas de Plaza de Mayo para realizar la denuncia, a los fines de que sean investigados, y así lograr así la restitución de los nietos que aún faltan.

Por último, hacemos expreso nuestro compromiso con el respeto irrestricto de todos los Derechos Humanos Universales y nos comprometemos a incorporar las cuestiones de género: el derecho a la libre elección de identidad de género, tal y como lo establece la ley 26.743 del 9 de mayo de 2012 y la lucha contra la violencia de género.

GRUPO 6

La relaciones entre identidad, memoria, cultura, tradición, transmisión y educación

La construcción del relato de lo judío a través del tiempo

Somos mujeres y hombres, argentinos-judíos, judíos-argentinos en la búsqueda de un espacio que nos contenga, nos represente, nos identifique, y desde donde podamos contribuir aún mejor con la construcción de nuestro país: con más democracia, con equidad social, con soberanía, para todas y todos sus habitantes.

Somos argentinos judíos que sentimos y asumimos la responsabilidad de transmitir a nuestros descendientes la maravillosa pluralidad plasmada en las mejores tradiciones humanistas de nuestra colectividad, como así también la singularidad cultural materializada en las comidas y los festejos, los relatos, la música y todas las expresiones de los judíos que vinieron de Europa oriental, del Medio Oriente y de los que fueron expulsados de España (Sefarad) por los Reyes Católicos, en 1492.

Somos argentinos judíos que rendimos culto a la memoria de quienes murieron en la Shoá, de quienes pelearon, de quienes resistieron, de quienes sobrevivieron, de los heroicos combatientes del Gueto de Varsovia, como ejemplo de tantos otros luchadores.

Somos argentinos judíos que honramos a antepasados que llegaron escapando de persecuciones, pero lo hicieron como portadores de una cultura del trabajo, de la solidaridad, de la organización sindical, política, y de haberse nutrido con la teoría y la práctica de la cooperación.

Somos argentinos judíos que, más allá de pertenencias partidarias y de la participación en cooperativas, mutuales, sindicatos, clubes y asociaciones culturales, tenemos un denominador común con nuestros antecesores: el respeto por la vida, el anhelo de una sociedad más justa y la defensa de la libertad.

Somos argentinos judíos partidarios acérrimos de la paz con justicia, de la convivencia fraternal entre todos los pueblos de la Tierra, del respeto y la valoración de la diversidad étnica y de género, y de lo cultural, porque consideramos que las diferencias, lejos de ser motivo de división, enriquecen a la naturaleza humana.

Somos argentinos judíos que soñamos con un país que proteja y dignifique al conjunto de sus habitantes, que garantice el respeto irrestricto por los Derechos Humanos Universales, incluyendo a los económicos, sociales y culturales.

Nos reconocemos deseosos y, orgullosamente, como judíos; valoramos nuestra condición como tales, y con esa identidad, también nos consideramos parte inseparable del pueblo argentino.

Integramos una comunidad conformada histórica-

mente hace miles de años. Algunos de los factores clave originarios de unidad fueron la religión monoteísta y las pautas culturales determinadas por esa cosmovisión, independiente de nuestra condición de observantes, agnósticos o ateos en la actualidad.

Identificamos, en la base de nuestras conductas, la transmisión oral del sentido de pertenencia y del valor de la libertad. Por ejemplo, en la celebración de Peisaj —entre otras celebraciones— destacamos su contenido libertario. Así, lo colectivo —y el lugar de los otros— está inscripto en nuestro ancestral acervo cultural. Ello se expresó en la obligación de reunir a diez judíos —varones— para celebrar un oficio religioso sea para festejo o para afrontar el momento de la muerte de un ser querido. También en el lugar de la mujer como portadora y transmisora de tradiciones. Hoy, mujeres y varones argentinos-judíos, judíos-argentinos lo expresan en este *Llamamiento*, construcción colectiva que representa y actualiza aquellos valores.

Nos aproximamos a una definición de nuestra identidad judía, la que está marcada por la necesidad y la vocación del cuidado, a partir del común de nuestro origen como descendientes de inmigrantes que llegaron desde distintas procedencias y en distintos momentos, en la búsqueda de paz, pan y trabajo, cuándo huían de los pogroms y de otras formas de intolerancia y xenofobia.

Encontramos muestras raíces y las proyectamos al futuro, en la fundación primigenia de instituciones destinadas a preservar la cultura judía a través del teatro, la literatura, proyectos educativos y todas las expresiones del sentir y el pensar de un pueblo, que fueron acciones paralelas a la inserción de los inmigrantes y sus descendientes a los usos y a las costumbres, hoy actualizadas en nuevas organizaciones.

Recuperamos componentes de nuestra identidad. Miramos y tratamos de interpretar la realidad Argentina y del mundo desde la figura del gaucho judío que inmortalizó Alberto Gerchunoff, los sainetes en los que aparecen familias judías en los conventillos de las primeras décadas del siglo XX, hablando en ídish y tomando mate, junto a las canciones en ladino.

Admitimos que resulta muy difícil definir, de una vez y para siempre, un concepto tan complejo como el de identidad y, particularmente, de identidad judía, y de las particularidades de la transmisión en el tiempo y en el espacio, por lo que no pretendemos una única perspectiva. Por eso, para reconocernos, intentamos enumerar y describir brevemente aquellos aspectos comunes que engloban al grupo de argentinos judíos que decidimos reunirnos para constituir una nueva forma de representación colectiva ante la sociedad de la que formamos parte.

Nos apoyamos en la definición que propone la Real Academia Española, que define a la identidad como el "…conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracteriza frente a los demás. Conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás." Con ese marco, reivindicamos rasgos propios y variados que hacen amplia la caracterización de quiénes somos en el ámbito de la colectividad judía.

Ser argentino, ser judío, ser progresista y el *Llamamiento* y el sionismo

Ser argentino

La argentinidad es una identidad y un patrimonio compartidos tanto por quienes descienden de inmigrantes —que son la gran mayoría de la población— como por quienes descienden de los pueblos originarios. La nacionalidad argentina como identidad es heterogénea y, esencialmente, abierta y fruto de la hibridación.

El ser argentino se sostiene, en primer lugar, en un dato documentable: haber nacido en suelo argentino, con la salvedad de los hijos nacidos en el exterior, quienes pueden optar por esta nacionalidad a partir de los dieciocho años. Pero ello no es suficiente para generar en el sujeto una identificación con la argentinidad. Ser argentino supone hablar un castellano propio de este país y un conjunto de lenguas originarias que, en los últimos años, se han rescatado y vigorizado. Es compartir un patrimonio de vivencias, de costumbres, de modos de vida, de organización familiar que, recientemente, se ha modificado gracias a las nuevas leyes que legitiman la conformación de familias no tradicionales, las que están incluyéndose en el modo de ser argentino.

Ser argentino es sentirse convocado, identificado y contenido por un variado abanico cultural, el cual abarca componentes lingüísticos, culinarios, indumentarios, estéticos, históricos, artísticos —literatura, música, danza, cine, teatro, etc.— tanto en sus manifestaciones "cultas" o "elevadas" como en las de la cultura popular en el sentido amplio de la palabra.

Ser argentino es tener el sentido de pertenencia a la Patria y al pueblo, a los cuales estamos ligados por motivos históricos, culturales y emocionales.

Ser argentino supone, además, sentirse hermano de los otros pueblos latinoamericanos que sufrieron, en sus historias, procesos bastante parecidos a los nuestros.

Ser argentino significa tener libertad absoluta de expresión y de culto; poder tener creencias o practicar las religiones que los mayores suelen transmitir a las nuevas generaciones, o las que los individuos elijan libremente.

Ser argentino es aspirar siempre a un grado máximo de soberanía nacional, económica, cultural para nuestro país y para el continente latinoamericano.

¿Cómo convertir esta identidad en una herramienta idónea para lograr un país mejor? Como ciudadanos ar-

gentinos, judíos y progresistas sostenemos que la Nación dispone de las condiciones físicas, climatológicas, culturales y humanas como para lograr la erradicación total de la pobreza, distribuir la riqueza de una manera más justa, brindar educación y salud públicas satisfactorias, velar por la defensa irrestricta de los principios democráticos y los Derechos Humanos Universales, y combatir el antisemitismo y toda otra forma de discriminación. No es fácil. Sólo una significativa participación popular asegura la conquista de las metas señaladas.

Ser judío

Ha adherido a este colectivo y se ha identificado con él una cantidad enorme de personas que se definen a sí mismas como judías, ya como una contingencia no elegida en sus vidas, ya como el fruto de una identificación plena con nuestra condición.

Ante todo, señalemos la permanente necesidad de formular nuestra identidad judaica, necesidad surgida del incesante planteo de "lo judío" como una condición humana portadora de una diferencia, a veces concreta y a veces inasible, pero que marca a quien asume/acepta/hereda esta condición, con muy variadas consecuencias. Esta diferencia se originaría en cuestiones históricas de mucha complejidad, y también en el hecho de que el pueblo judío se ha considerado elegido por su Dios, lo cual le ha valido muchas antipatías. Se trata de una marca que muchas veces genera incomodidad y otras, orgullo, incluso en el mismo sujeto. Lo judío representa para la cultura, siguiendo los lineamientos freudianos, la asunción de la otredad, de la diferencia.

Creemos que, como colectividad, estamos cohesionados por diversos elementos: una historia compartida, una fuerte vinculación con tradiciones que nos han dejado su huella, aunque hoy en día no sean seguidas por muchos de nosotros o estén mitigadas. Como grupo colectivo, nos reconocemos, por un lado, en una serie de prácticas, costumbres, giros idiomáticos, elecciones culinarias, gustos musicales, humor, etc., que conforman parte del acervo cultural heredado. Además, en la impronta que ha dejado en nosotros una serie de valores compartidos. Es decir, consideramos lo judío como un conjunto de conductas y actitudes de vida que, no obstante corresponder a cualquier grupo humano, están presentes en nuestra vida como judíos, especialmente en quienes nos hemos identificado con el *Llamamiento*.

Aun cuando muchas de las características mencionadas se han ido degradando, siguen estando muy presentes, y nos otorgan identidad y cohesión. Podemos señalar, entre las más persistentes, la importancia dada a la educación, al accionar grupal por sobre lo individual, al sentido de justicia y de igualdad, al núcleo familiar cualquiera sea, al lugar importante de la palabra y de las ideas, a la defensa de la vida por sobre todo, al hábito de la pregunta y el cuestionamiento a lo dado, a las "verdades" absolutas, a "lo que se cree" o "se dice", o a ciertos mandatos familiares o sociales.

Es que el judaísmo es cuestionador del mundo y no

es casual que estemos siempre en busca de nuestra propia identidad, individual y colectiva: es muy judío debatir qué es ser judío… Otro rasgo característico es el sentimiento de que la historia judía general es parte nuestra, incluida, para muchos, la realidad de Israel y la de sus habitantes judíos. Asimismo, en este colectivo, dichos valores y rasgos nos llevan a rechazar cualquier manifestación de discriminación, racismo, autoritarismo, sectarismo, elitismo, demagogia, despotismo y violencia.

Por otro lado, las celebremos o no, rescatamos muchos de los valores que están en la esencia de las festividades judías porque, independientemente de su origen religioso, casi todas están ligadas a valores humanistas y sociales, a la tierra y a su trabajo, desde tiempos antiguos.

Una definición del ser judío nunca será "definitiva". Pero para nosotros basta con que una persona se identifique como judía y se asuma como tal para, legítimamente, poder ser miembro del *Llamamiento*, si lo desea Por lo tanto, hemos llegado a una definición consensuada: ***judío es todo aquel que se siente interpelado e identificado con cualquier elemento de la amplia cultura judía, y desea ser parte de ese colectivo***.

Como la condición judía es complejísima, nadie puede arrogarse la potestad de decidir quién es judío y quién no. Por lo tanto, el *Llamamiento* sostiene que no puede haber ninguna hegemonía comunitaria de ningún grupo, ni religiosa —en cualquiera de sus vertientes ortodoxas, conservadoras, reformistas—, ni tradicionalista, ni laica. Esto significa, en consecuencia, que para este colectivo tampoco son válidas definiciones tomadas en calidad de "verdades", como por ejemplo la herencia por vía materna o la certeza genealógica de tener ascendientes judíos.

Además, como entendemos que el judaísmo es mucho más que una religión, y que el aspecto religioso es sólo una parte de este amplio y riquísimo espacio cultural, afirmamos que nadie tiene la autoridad comunitaria de determinar grados de genuinidad o completud acerca de su judaísmo.

El "pensamiento único" —que entiende al judaísmo sólo como una religión— coadyuva a que quien no se sienta religioso y/o creyente, y no conozca otras maneras de entender el judaísmo, reniegue y se aleje de la rica y amplia cultura judía. Desde este espacio afirmamos la legítima existencia de una gran corriente judía laica, por elección personal, familiar o colectiva, básicamente no religiosa. De todas maneras, en nuestro espacio son bienvenidos aquellos que, con orientación religiosa, se sientan igualmente identificados con las bases del *Llamamiento*.

Desde este colectivo alentamos la iniciativa de sostener, transmitir, y hacer perdurar la cultura y el legado de los valores judíos que consideramos positivos; de promover las tradiciones que cada cual tome como propias y la identificación con nuestro(s) tan variados pasado(s) histórico(s), a las generaciones venideras de nuestros hijos. Es nuestro deseo mantener y transmitir estos valores que nos enorgullecen, y hacer de ellos la guía de nuestro devenir ideológico y político. Esta plataforma es la base desde la cual queremos organizarnos con otra voz, con otra ética, para articular nuestro accionar en la construcción de una institución que se oponga, democrática y respetuosamente, a las posturas hegemónicas de la DAIA y la AMIA. Estas entidades, por todo lo expuesto, no representan a la comunidad toda, y es nuestro cometido ser el portavoz de muchos otros sectores de la colectividad que hoy están invisibilizados y no cuentan con una organización que los represente.

Ser progresista

El progresismo, en sus múltiples plataformas partidarias y políticas, propugna que el progreso, entendido como la mejora de la calidad de vida, sea para la mayor cantidad de habitantes de una nación, de un continente y, en definitiva, del mundo.

El moderno progresismo es hijo de la Revolución Francesa y de la Revolución Industrial, tiempos aquellos

en que se abrió paso la idea de que la posibilidad de una sociedad más justa sería la culminación de una acción política colectiva, y no un don divino. En la Edad Media se aceptaba dócilmente un orden social establecido y eterno a cambio de cierta relativa seguridad y estabilidad, y a los oprimidos no se les ocurría rebelarse contra los poderosos. Recién con la filosofía de los iluministas empieza a surgir una reacción contra la desigualdad social, y la consiguiente posibilidad de modificar la marcha de la historia.

Ser progresista, entonces, es entender que la sociedad y sus estructuras no son realidades naturales y, por lo tanto, inmutables, sino realidades sociales e históricas, dinámicas, producto de la actividad humana y, como tales, susceptibles de ser cambiadas por la acción voluntaria y políticamente organizada de los grupos sociales.

Ser progresista es cuestionar los valores tradicionales y conservadores que perpetúan un sistema de poder e instalado en el poder, un orden socioeconómico injusto, sobre todo cuando una gran mayoría es marginada por ese sistema. Significa cuestionar las "verdades" instituidas en cualquier ámbito, ya sea familiar, social, institucional, político o económico; es orientar siempre la acción política desde valores éticos; es defender el medio ambiente en pos del cuidado del planeta para nosotros y para nuestros hijos.

Ser progresista supone valorar el progreso científico y tecnológico para comprender mejor la naturaleza y la sociedad y, por ende, transformarlas, sin por ello creer que la tecnología sea capaz de aportar todas las respuestas para construir una sociedad más justa.

En el plano internacional, ser progresista significa tener como objetivo fundamental la búsqueda de la paz, el fin de los hegemonismos, la multipolaridad política y el diálogo como herramienta a fin de dilucidar y resolver los conflictos.

A diferencia de quienes pretenden perpetuar la injusta distribución de la riqueza, el menoscabo de la salud y de la educación públicas —cuando no su destrucción—, la carrera armamentista, el capitalismo salvaje y financiero, la expulsión de poblaciones carenciadas hacia las periferias de las ciudades, la xenofobia, los progresistas queremos, desde nuestro lugar de argentinos judíos en este caso, una distribución más justa de la riqueza, un sistema económico con amplia regulación del Estado, el fin de la carrera armamentista, el fomento de la salud y de la educación públicas, la inclusión de todos los hombres y mujeres de todas las etnias, culturas, religiones; la defensa irrenunciable de los Derechos Humanos Universales, al menos, en el nivel que han alcanzado en la actualidad en nuestro país y que nos ha colocado como un ejemplo en el mundo entero en esta materia.

Como progresistas, en el plano internacional, no podemos avalar la política del Estado de Israel en relación con el pueblo palestino. Por su gravedad intrínseca y por los efectos que genera, el conflicto árabe-palestino / israelí se inmiscuye entre nosotros. El significado emocional y/o espiritual que Israel tiene en nuestra condición de argentinos judíos —importante para algunos, escaso o nulo para otros— no puede obnubilarnos como para no comprender el carácter de la política colonialista de su gobierno en Medio Oriente. AMIA y DAIA, por acción o por omisión, avalan esa política.

El *Llamamiento* y el sionismo

El concepto de 'sionismo' es controvertido y generador de mucha polémica, en virtud de su carácter fuertemente polisémico. No todos entienden el "ser sionista" del mismo modo. En efecto, entre los adherentes al *Llamamiento* surgen, básicamente, dos significaciones.

Para quienes, dentro del Grupo 7, se consideran sionistas o cercanos al sionismo —muchos son o han sido partícipes del movimiento en sus distintas vertientes e instituciones, progresistas, socialistas u otras, o han participado en la construcción de la joven nación—, el sionismo en

términos generales es la ideología que propugna la necesidad histórica de un hogar nacional judío, donde el pueblo judío tome su destino en sus propias manos, y pueda ejercer y desarrollar la cultura judía en todas sus formas, libremente, sin el peso de la asimilación o la integración a otras culturas, sin los peligros que esto último conlleva y como eventual resguardo frente al antisemitismo.

También los hay, entre ellos, quienes sienten que el devenir del Estado de Israel es parte de su identidad cultural, o tienen una identificación histórica con el Estado por significar un hito importante en la historia judía, y consideran un derecho el poder regresar (hacer *aliá*) a Israel por ser la cuna del pueblo judío, como lo expresan las fuentes y textos históricos; rescatan los valores socialistas de los kibutzim y otros emprendimientos cooperativos, la revitalización de la lengua hebrea, etc. Otros sostienen, simplemente, que sionismo es formalmente lo que el movimiento sionista declara, es decir, lo que expresan los cinco postulados del programa de Jerusalén de 1968 —los cuales se especifican en el documento extenso anexo—.

El término "sionismo" ha sido resignificado y vinculado en el discurso político actual y, para gran parte de la opinión pública general —también para muchos judíos—, como la ideología que apoya, sostiene y toma partido por las actuales —o anteriores— políticas del gobierno de Israel, sin reconocer ni diferenciar sus distintas vertientes de izquierda a derecha, laicas o religiosas.

Para otros adherentes, pertenecientes a nuestro Grupo de debate 7, el sionismo tiene otra significación. Es, en la actualidad —salvo su sector de izquierda o progresista—, sinónimo casi total de la política colonialista del Estado de Israel.

Los adherentes más cercanos al sionismo manifiestan su proximidad a la vertiente de izquierda. Consecuentemente, afirman que éste no es responsable por las actitudes anexionistas del gobierno israelí, constituido por sionistas de derecha. Por ello, el grupo considera que desde el *Llamamiento* se acuerde que cualquier referencia al sionismo, sin más especificaciones, sea entendido por el común denominador a todas sus corrientes —arriba expuesto— y no por su asociación directa o automática en su conjunto, con las políticas del gobierno de Israel, y en caso de referirse a ellas, explicitarlas como las actuaciones del sionismo de alguna de sus corrientes —de derecha, nacionalista, etc—.

Así pues, como argentinos judíos progresistas, nos interesa destacar que, en el marco de una pluralidad ideológica respetuosa, coexisten democráticamente, dentro del *Llamamiento* estas dos distintas maneras de entender el sionismo, pero todos declaramos estar en absoluto desacuerdo con las políticas del Estado de Israel en relación con el conflicto palestino-israelí u otros que, además, contribuyen a incrementar un sentimiento contra el pueblo judío en el mundo. Rechazamos, asimismo, la injerencia, no siempre visible, del gobierno israelí en los asuntos de la colectividad radicada nuestro país.

ESTATUTO
"LLAMAMIENTO ASOCIACION CIVIL"

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "…xx ASOCIACION CIVIL", con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituye ------—una entidad sin fines de lucro, cuyo funcionamiento se regirá por las cláusulas del presente estatuto y, supletoriamente, lo dispuesto por los arts. 168 y concordantes del Código Civil y Comercial.

A título declarativo, la Asociación se define como argentina, judía, progresista, nacional, popular, laica, humanista y comprometida con la lucha contra el fascismo y la discriminación de cualquier tipo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUYENTES. Son todos los firmantes del presente, cuyos nombres y demás datos personales figuran al pie.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO. El objeto de la Asociación es satisfacer las necesidades políticas, sociales, culturales y educativas, con criterio pluralista, de miembros de la colectividad argentino-judía cualquiera sea su grado o modo de pertenencia y de los que, sin serlo, deseen formar parte, respetando la identidad de ésta., A tales efectos deberá:

a. Accionar sistemáticamente para satisfacer las más sentidas inquietudes políticas, sociales, culturales y educativas con el más amplio criterio pluralista.
b. Transmitir el acervo cultural popular, laico y humanista del progresismo judío, con un sentido transformador y creativo.
c. Sumarse a los procesos que contribuyan al devenir progresista de la sociedad argentina.
d. Propender a la inserción de nuestra Asociación en la colectividad judía, sin renunciamientos ni condicionamientos.
e. Bregar por la plena vigencia de los DDHH universales, la paz, la libertad, la democracia y la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.
f. Participar en la construcción de un orden social justo, democrático, humano y solidario, en defensa de un porvenir digno para la humanidad.
g. Contribuir a la defensa del medio ambiente y sustentabilidad del planeta.
h. Estimular la creación intelectual y artística, en el contexto de la cultura nacional y universal.
i. Continuar la indeclinable lucha contra toda forma de fascismo, racismo y específicamente el antisemitismo, como contra cualquiera otra forma de discriminación y xenofobia.
j. Solidarizarse activamente con los pueblos que luchan por su liberación nacional y social.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN. Se constituye a perpetuidad.

ARTÍCULO QUINTO: CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Asociación entrará en estado de disolución si se verifican las situaciones previstas en el art. 183 del Código Civil y Comercial.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPACIDAD JURIDICA

ARTÍCULO SEXTO: Para el cumplimiento de estas finalidades a través de sus órganos Directivos, la Institución podrá:
a) Asociarse accidental o parcialmente y/o fusionarse con otras instituciones afines; adherir a federaciones y/o entidades similares de segundo grado: estos actos deberán ser conformados previamente por asamblea extraordinaria.
b) Otorgar poderes generales y especiales, estar en juicio con las más amplias facultades y en cualquier fuero o jurisdicción, asumir la función de parte querellante.
c) Adquirir, administrar y disponer por cualquier título toda clase de bienes, incluso inmuebles.
d) Dar becas, hacer y recibir todo tipo de donaciones, subsidios y subvenciones, públicas o privadas, a condición de no subsistir exclusivamente de asignaciones del Estado.
e) Celebrar toda clase de contratos y actos públicos, necesarios para el funcionamiento de la Institución.
f) Operar con bancos oficiales o privados, cooperativas y otras entidades crediticias.
g) Los actos de adquisición y disposición de bienes inmuebles deberán ser conformados previamente por asamblea

extraordinaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El patrimonio de la Asociación se compone de:

a) Los bienes muebles e inmuebles que en el futuro adquiera o reciba en donación por cualquier título.

b) Las sumas de dinero que los socios paguen por cuotas sociales y toda otra contribución que se disponga.

c) Las rentas que produzcan sus bienes.

d) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que perciba la Asociación provenientes del país o del exterior; se deberán tomaran los recaudos necesarios para asegurar que estos fondos, bienes o donaciones provengan de actividades lícitas y sin ningún condicionamiento político.

CAPÍTULO TERCERO: ASOCIADOS

ARTÍCULO OCTAVO: Para ser asociado se requiere:

a) Estar comprendido en alguna de las categorías que se establezcan.

b) Aceptar el presente Estatuto.

c) Cumplir con los requisitos y reglamentos que al efecto se dicten y mantengan el espíritu y la letra de este Estatuto.

d) Ser presentado por un socio activo u honorario.

ARTÍCULO NOVENO: Se establecen las siguientes categorías de socios:

a) Honorarios

b) Activos

c) Cadetes

ARTÍCULO DÉCIMO: Son socios honorarios las personas que hayan sido propuestas por el Consejo Directivo y aprobados en la Asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Son socios activos los que gozan de todos los derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Son socios cadetes los menores de entre trece y dieciséis años de edad. Al alcanzar esta edad, pasarán a la categoría de activos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son derechos de los asociados, con las limitaciones que para cada categoría se expresan en los artículos anteriores:

a) Gozar de todos los beneficios y/o servicios que preste la actividad de la Asociación.

b) Proponer por escrito al Consejo Directivo las medidas o proyectos que consideren convenientes para la buena marcha de la Asociación.

c) Votar en las asambleas, ser elector y elegible para los cargos de administración y fiscalización de la Asociación en las condiciones estipuladas en el artículo 21º y 59º in fine.

d) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 53º inciso d) de este Estatuto.

e) Presentar la renuncia como asociado al Consejo Directivo, con o sin la expresión de causa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: son deberes de los asociados:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos reglamentarios y resoluciones de las asambleas y del Consejo Directivo.

b) Pagar puntualmente las cuotas y contribuciones que se fijen.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: el asociado admitido en la segunda quincena del mes y el que deje de serlo durante la primera quincena pagará la mensualidad íntegra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: el Consejo Directivo se reserva el derecho de admitir o no a los aspirantes a asociados; asimismo, fijará la categoría que estime corresponder. Contra ello, sólo cabe un recurso de reconsideración ante la misma Comisión. En tal caso, la decisión deberá ser tomada con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros; producido un nuevo rechazo, la solicitud no podrá volver a ser presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los asociados dejarán de serlo por fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión. El Consejo Directivo podrá imponer a los asociados con estricta observancia del derecho de defensa las siguientes penalidades:

a) Amonestación

b) Suspensión

c) Cesantía

d) Expulsión

Son causales de sanciones:

1. Incumplir las disposiciones del Estatuto o reglamento.

2. Observar una conducta ilegal e ilegítima dentro o fuera de la Institución.

3. Mora en el pago de tres o más cuotas sociales y no haber solicitado la beca correspondiente.

4. Cometer actos graves de deshonestidad o engaño en perjuicio de la Asociación.

5. Causar voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes en su seno, observar una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

6. Asumir o invocar la representación de la Asociación ante terceros sin

autorización. Sólo podrán aplicarse sanciones por resolución expresa y fundada del Consejo Directivo, el que las graduará de acuerdo a la gravedad de la falta y a los antecedentes del infractor, pudiendo amonestarlo o suspenderlo hasta un máximo de doce meses con la obligación de seguir abonando las cuotas sociales. La sanción de expulsión sólo podrá ser aplicada ad referéndum del tribunal de ética, y deberá ser sancionada por las dos terceras partes del Consejo Directivo en pleno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Derecho de apelación. el asociado sancionado podrá solicitar reconsideración de la medida ante el Consejo Directivo, la que deberá expedirse por mayoría simple dentro de los quince días de solicitada y, en caso de ser confirmada, será definitiva. Los recursos deberán ser formulados por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la sanción.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Los asociados cesantes por morosos podrán pedir su reincorporación mediante solicitud de ingreso, previo pago de lo adeudado a la fecha de la cesantía. La antigüedad como socio no será readquirida, salvo que el interesado abone también la totalidad de las cuotas devengadas desde su separación hasta su reingreso. Este pago deberá hacerse al presentar la solicitud.

CAPÍTULO CUARTO
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Gobierno. La Asociación será dirigida y administrada por un Consejo Directivo con carácter honorario, formada por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Actas y tres Vocales titulares. Asimismo, se designarán dos Vocales suplentes. La fiscalización estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes. En la primera sesión de su período de mandato, el Consejo Directivo podrá formar un Comité Ejecutivo, integrado por el Presidente, vicepresidentes primero y segundo, Secretario General, y Tesorero, y los invitados permanentes o especiales designados por el Consejo Directivo. El Comité Ejecutivo será presidido por el Presidente del CD y se reunirá semanalmente o cuando el Presidente o Secretario consideren necesaria su convocatoria. Serán sus funciones hacer cumplir y efectivizar las resoluciones del CD y/o efectuar propuestas al este, y resolver cuestiones de urgencia.

Son autoridades de la entidad y en escala descendente de jerarquía:
a. La Asamblea Ordinaria. Se reúne por lo menos dos veces al año, bajo convocatoria del Consejo Directivo, durante marzo y agosto.
b. Comisión Nacional. Se reúne por lo menos una vez al año, por citación del Consejo directivo; la integran el Consejo Directivo, los representantes de todas las filiales y los representantes de las comisiones de trabajo.
c. El Consejo Directivo. Se reúne por lo menos una vez por mes. Lo integran un Presidente, dos vicepresidentes, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Actas, tres Vocales titulares, dos Vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas titulares, más dos Suplentes elegidos en votación, por sufragio secreto. Serán invitados permanentes los representantes de cada comisión de trabajo.
d. El Consejo Ejecutivo. Se reúne cuantas veces lo considere necesario; lo integran el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Secretario y el Tesorero. El Consejo Directivo designa las comisiones asesoras que estime convenientes para cada actividad específica. Todos estos organismos funcionarán con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus resoluciones por simple mayoría.
e. Para ser electo como autoridad de la Asociación en cualquiera de sus instancias, se deberá ser socio en las categorías honorario y activo, mayor de edad y con una antigüedad no menor a tres años.
f. Todos los cargos electivos serán ejercidos a título honorario sin recibir ningún tipo de retribución monetaria o de cualquier índole.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere:
a) Ser socio honorario y/o activo y con una antigüedad mínima de tres años.
b) No estar en mora con el pago de las cuotas sociales.
c) No estar cumpliendo sanciones disciplinarias.
d) No desempeñar, durante su mandato, representaciones políticas en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, salvo autorización expresa de la Asamblea.
e) Los socios cadetes no podrán ser miembros titulares ni suplentes del

Consejo Directivo ni de la Comisión Revisora de cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El mandato de los miembros titulares o suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas durará tres años, pudiendo estos ser electos para el mismo cargo durante dos períodos consecutivos; luego podrán ejercer un tercer período en otro cargo y, vencido este tercer mandato, deberán permanecer un año sin cargo para poder ser reelectos nuevamente. Se renovarán todos los cargos por lista completa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: el Consejo Directivo en su primera reunión fijará los días de reunión, debiendo reunirse por lo menos cada treinta días. Todo miembro que sin causa justificada faltare a cinco reuniones consecutivas u ocho alternadas dentro del ejercicio anual podrá ser considerado dimitente. De todas las reuniones se labrará acta en un libro que se llevará al efecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: el Consejo Directivo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:
a) Representar legalmente a la Asociación.
b) Dictar reglamentos.
c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y del Consejo Directivo.
d) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria.
e) Resolver sobre la admisión de asociados.
f) Aplicar las sanciones a las que se refiere el artículo 17 y resolver los recursos del artículo 18.
g) Nombrar al personal de la Asociación, fijar sus remuneraciones, determinar sus obligaciones y designar las subcomisiones que correspondan, las que deberán ser presididas por un miembro titular o suplente del Consejo Directivo.
h) Presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de gastos y recursos, junto con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
i) Será potestad del Consejo Directivo la elección de no más de tres socios invitados a ésta; para su designación tendrá que haber una mayoría de los dos tercios de ésta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Si el número de miembros del Consejo Directivo queda reducido a menos de la mitad más uno del total, a pesar de haberse incorporado a todos los suplentes, la minoría restante deberá convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días para llamar a nuevas elecciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Son deberes y atribuciones del Presidente:
a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
b) Presidir la Asamblea y dirigir los debates. Firmar junto con el Secretario las actas, libros, registros, documentos y correspondencia de la Asociación.
c) Firmar conjuntamente con el Secretario los documentos a que se refiere el Artículo Sexto y con el Tesorero los incisos c, d y f de dicho artículo. La representación de la Asociación en juicio será ejercida por el Presidente o Secretario indistintamente, incluso para absolver posiciones.
d) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas de gastos de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería.
e) Velar por la buena marcha y administración de la Institución.
f) Resolver, junto con los dos Vicepresidentes, el Secretario y el Tesorero los casos urgentes y meramente ejecutivos, dando cuenta al Consejo Directivo en la primera reunión de ésta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Los Vicepresidentes colaborarán con el Presidente y lo reemplazarán en caso de ausencia, impedimento o excusación, temporario o definitivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: En caso de vacancia del Presidente y Vicepresidentes, el Consejo Directivo designará de entre sus miembros un Presidente Provisorio, el que permanecerá en funciones hasta la próxima Asamblea electora que deberá realizarse dentro de los 120 (ciento veinte) días de ocurrida la vacancia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Son Deberes y Atribuciones del Secretario General:
a) Firmar con el Presidente los documentos a que se refiere el Artículo Sexto.
b) Firmar, junto con el Presidente, las actas, libros, registros, documentos y correspondencia de la Asociación.
c) Elaborar los temarios de las reuniones del Consejo Directivo y de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, y ejecutar

la convocatoria a éstas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: El Prosecretario colaborará con el Secretario General y lo reemplazará en caso de ausencia, impedimento o excusación, temporario y/o definitivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Llevar, con el Secretario General, el registro de asociados y ocuparse de lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales y demás recursos de la Asociación.
b) Presentar anualmente al Consejo Directivo el balance general, inventario y cuadro demostrativo de gastos y recursos, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Firmar conjuntamente con el Presidente y con el Secretario los documentos a que se refieren los incisos c, d y f del Artículo Sexto.
d) Dar cuenta al Consejo Directivo y a la Comisión Revisora de Cuentas del estado económico y financiero de la Asociación, una vez por mes y toda vez que solicítele sea solicitado.
e) Presentar anualmente al Consejo Directivo la nómina de asociados.
f) Controlar que se lleven en legal forma los libros exigidos por las normas vigentes y demás libros y registros auxiliares que sean necesarios.
g) Autorizar, junto con el Presidente, las cuentas de gastos aprobados por el Consejo Directivo, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería.
h) Efectuar y disponer en una institución bancaria o financiera a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero los depósitos del dinero ingresado a la caja social.
i) Podrá convocar a la conformación de una subcomisión de finanzas que él presidirá.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: El Protesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará en los casos de ausencia, impedimento o excusación temporario y/o definitivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: El Secretario de Actas: Son sus deberes y atribuciones llevar los libros de actas de reuniones del Consejo Directivo y asambleas, el registro de asociados, éste en coordinación con el Tesorero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: De los Vocales. Les corresponde:
a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y voto.
b) Desempeñar las tareas que éste le recomiende.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Los Vocales Suplentes reemplazarán a los Titulares por orden de lista en caso de impedimento; podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO: En caso de vacancia de cualquier cargo, excepto el de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Tesorero se cubrirá con el miembro que le siga en el orden de lista, por lo que, en consecuencia, se corren todos los cargos siguientes; los vocales suplentes se incorporarán al Consejo Directivo por orden de lista.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Son atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:
a) Examinar los libros de contabilidad y la documentación, por lo menos una vez cada tres meses.
b) Fiscalizar la administración, el estado de caja y la existencia de títulos o valores de toda especie.
c) Verificar que la administración de todos los recursos y el pago de gastos se hagan conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
d) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario, balance general, y cuadro demostrativo de gastos y recursos presentado por el Consejo Directivo.
e) Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Directivo cuando lo considere conveniente.
f) Solicitar al Consejo Directivo la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, cuando lo considere conveniente.
g) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo Directivo dentro de los ciento veinte días de finalizado el ejercicio.
h) Observar e informar inmediatamente al Consejo Directivo, así como dar cuenta a la asamblea, de toda irregularidad que advirtiere.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: La Comisión Revisora de Cuentas funcionará válidamente con la presencia de dos miembros titulares. Si no pudiera funcionar, sea por desacuerdo entre sus miembros o por la cesación de uno o más miembros, éste será reemplazado por uno o más miembros suplentes.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Son deberes y atribuciones de los invitados al Consejo Directivo:
a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, no será

computable su asistencia a los efectos del quórum.
b) Desempeñar las tareas que éste le recomiende.

CAPÍTULO QUINTO:
DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: FECHA. Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo se realizarán cada tres años, en el mes de agosto. Los socios serán convocados por circular remitida a sus domicilios o correos electrónicos con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la fecha fijada, debiéndose publicar la convocatoria en el Boletín Oficial, con una antelación no menor a 20 (veinte) días.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: OFICIALIZACIÓN. Las listas aspirantes a competir en las elecciones deberán presentar sus listas de candidatos firmadas por éstos, con una anticipación de 30 (treinta) días corridos previos al acto eleccionario. Las listas, para ser oficializadas, deberán incluir obligatoriamente candidatos en número igual a la nómina del Consejo directivo, incluidos los suplentes, y deberá ser avalada por un número igual o mayor al 2% del padrón de socios. Las firmas de todos los candidatos a titulares y suplentes deberán ser verificadas en cuanto a su autenticidad por uno de los siguientes medios:
1. Ratificación personal del firmante, quien justificará su identidad.
2. Por la comparación con documentos de identidad donde consten las rúbricas de los candidatos.
El Consejo Directivo no podrá demorar su resolución más de seis días desde la fecha de la presentación, sin contarse feriados, debiendo proceder a la oficialización una vez comprobada la habilidad estatutaria de los candidatos. De haberlos inhábiles por este Estatuto, podrán ser reemplazados en el término perentorio de 96 (noventa y seis) horas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: COMICIOS. Las elecciones se realizarán en día domingo o feriado en los locales previamente fijados por el CD en CABA y en las localidades donde se fijen las filiales de la Asociación. Cada mesa receptora de votos será presidida por un socio designado por el CD y podrá asistirse con uno o dos secretarios, socios activos. El acto comicial será abierto a las 10.00 hs., y cerrado a las 17.00 hs.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: FISCALES. Cada lista de candidatos podrá fiscalizar la recepción de votos y el escrutinio. Sus fiscales y apoderados deberán ser socios activos con derecho a voto y estar munidos del correspondiente poder para exhibirlo cada vez que le sea requerido, so pena de ser obligados a retirarse.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: VOTANTES. Podrán votar por las listas oficializadas los socios activos, honorarios y cadetes a partir de los 16 años, que hayan cumplido un año de antigüedad al día de la elección y tengan sus cuotas al día. El socio con derecho a voto podrá sufragar únicamente en la mesa en cuyo padrón esté inscripto en razón de su domicilio registrado. El personal rentado de la asociación no podrá votar ni ser elegido, y le está prohibida la participación en actos proselitistas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: PADRÓN. El CD dispondrá la confección del padrón de asociados sesenta días hábiles antes de la fecha de los comicios, debiendo ser actualizado cada cinco días. Éste será exhibido en lugar visible de la Secretaría y estará a disposición de los interesados para que formulen las observaciones que pudieran corresponder. Éstas deberán ser resueltas por el CD dentro de los tres días hábiles.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: VOTO. El voto será secreto. El socio que concurra a emitirlo presentará su carnet social o su documento de identidad expedido por autoridad competente. De figurar como atrasado en el pago de sus cuotas en más de tres meses, deberá exhibir el recibo que justifique su pago. El sufragante, previa firma en planillas especiales, será invitado luego a pasar al cuarto oscuro munido del sobre firmado que le entregará el Presidente de la mesa. El asociado depositará personalmente su voto ensobrado en la urna, debiendo escribirse la palabra "votó" en el casillero del padrón correspondiente al nombre del votante.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: SISTEMA. Cada socio votará por una sola lista de las oficializadas. Será computado como voto en favor de la lista íntegra votada, sin tomarse en cuenta los nombres testados y reemplazados, salvo que excedan el margen establecido por el artículo, en cuyo caso el voto quedará invalidado. Las vacantes serán adjudicadas a las listas por el sistema Dhont de representación proporcional; queda establecido que los cargos se irán

adjudicando de acuerdo con dicho sistema. Al que obtenga el mayor cociente se le adjudicarán los primeros cargos, luego en orden descendente y en virtud a los cocientes obtenidos por el resto de las listas y dentro de ésta en el orden de prioridad en que figuraren, los dos cargos suplentes serán adjudicados a la lista de mayor cociente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Finalizado el acto electoral y trasladadas las urnas a la Secretaría, el Presidente del CD, el Secretario General y el Tesorero se constituirán en junta escrutadora para verificar la cantidad de votos emitidos según las actas parciales labradas por los presidentes de mesa; se procederá a la apertura de las urnas, al recuento de los sobres y al cómputo de los votos. Dos fiscales de cada lista podrán presenciar las operaciones indicadas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Sólo serán computados los votos obtenidos en los sobres firmados por el Presidente del comicio y, por lo menos, dos fiscales actuantes. De no haber fiscales, bastará la firma de uno, valiendo igualmente el voto si faltara la segunda firma por negativa de suscribir el sobre por parte del fiscal invitado a hacerlo. De ello se dejará debida constancia en el acta pertinente. No se computarán los votos en blanco ni los que tengan inscripciones extrañas al texto de las listas oficializadas. ACTAS. Determinado el resultado de los escrutinios parciales por mesas, serán labradas las actas pertinentes, firmadas por las autoridades escrutadoras y comiciales respectivamente y los fiscales presentes.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: PROCLAMACIÓN. En posesión de las actas parciales, la junta escrutadora procederá al cómputo final de las elecciones y proclamará los candidatos electos.

CAPÍTULO SEXTO:
TRIBUNAL DE ÉTICA

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

I. FUNCIONAMIENTO
I. 1 El Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, todos socios, mayores de 30 (treinta) años. Deberán cumplimentar los requisitos para ejercer el cargo según en el Artículo Veinte. No podrán desarrollar, mientras dure su gestión, actividades de Dirección en la Institución. Durarán 6 (seis) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Los miembros del Tribunal actuarán en forma ad honorem y su sede oficial estará en dependencias de la Asociación.

I. 2 Los integrantes del Tribunal serán propuestos y designados por la Asamblea ordinaria. El Consejo Directivo deberá disponer la forma de proveer los recursos humanos y materiales para el adecuado funcionamiento del Tribunal. El Tribunal actuará en forma independiente respecto de la Asociación.

I.3 El Tribunal establecerá las normas de procedimiento. Concluida la instrucción, se proyectará una resolución que será sometida a la decisión definitiva del Tribunal en pleno, cuyo quórum mínimo será de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros.

I.4 Cualquiera de los miembros del Tribunal podrá excusarse o ser recusado, fundadamente, en el conocimiento y resolución de alguna denuncia. Las decisiones serán resueltas en forma rápida por el Tribunal. Admitida la excusación o recusación, según el caso, el Tribunal, si lo considerara necesario, procederá a completar su integración con uno de los miembros suplentes.

I.5 Las decisiones del Tribunal serán definitivas y los testimonios de éstas serán entregados a las partes que hubieren acudido ante él.

II. COMPETENCIA
El tribunal de Ética tendrá competencia original en las denuncias que se formulen contra miembros del Consejo Directivo o de las comisiones, en cuyo caso sus resoluciones podrán ser apeladas ante las asambleas ordinarias. Asimismo, entenderá en los casos de apelación de las sanciones que aplique el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 in fine.

II.1. El Tribunal de Ética juzga conductas denunciadas como no éticas o contrarias a la ética en tanto afecten a la Institución. No atribuye o deniega derechos de contenido patrimonial.
El Tribunal carece de potestad punitiva. Se limita a declarar la existencia o trasgresión ética y, en su caso, a recalcar su gravedad cuando la hay, o bien a declarar su inexistencia, con lo que confirma o revoca las resoluciones del

Consejo Directivo. Podrá, en su caso, efectuar recomendaciones respecto del alcance de sus sentencias.

Por ende, el Tribunal sólo actuará:

II.2. Con motivo de la actuación como tales por parte de dirigentes de la institución y/o de miembros de las comisiones.

II.3. En el juzgamiento de las causas, los integrantes del Tribunal adoptarán las resoluciones, con arreglo a los principios de la sana crítica racional, fundada en causa y antecedentes. Los así denunciados se obligarán a colaborar con el Tribunal, asistiendo cuando fueren llamados, brindando explicaciones y actuando en la producción de la prueba admitida.

III. DENUNCIAS. Las denuncias por inconducta de los miembros del Consejo Directivo o comisiones se presentarán por escrito ante el Tribunal de Ética.

IV INFORMACIONES Y CONFIDENCIALIDAD
A fin de resguardar el principio de inocencia de quienes resulten denunciados, y hasta la resolución definitiva del Tribunal, regirá para las partes la estricta confidencialidad respecto del hecho sometido a la jurisdicción del Tribunal.

CAPÍTULO SÉPTIMO: ASAMBLEAS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar anualmente, durante los meses de marzo y agosto; el ejercicio financiero se clausurará el último día de diciembre. La Asamblea Ordinaria de marzo se convocará para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de gastos y recursos.
b) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Consideración de todo otro asunto incorporado al Orden del Día.
En la de agosto, se tratarán los temas que el Consejo Directivo considere pertinentes o le hayan sugerido los socios.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Las asambleas extraordinarias serán convocadas:
a) Cuando el Consejo Directivo lo crea conveniente.
b) Cuando lo solicite a ésta, la Comisión Revisora de Cuentas.
c) En los casos del Artículo Sexto, incisos a y g que requieren, bajo pena de nulidad, resolución previa de Asamblea de este tipo.
d) Cuando lo solicite un grupo no menor al quince por ciento de los asociados con derecho a voto. El pedido deberá ser resuelto dentro de los quince días hábiles desde su presentación.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de cada asociado o a su dirección electrónica, con veinte días de anticipación; también se pondrá a disposición de éstos, en la Secretaría de la Institución, la documentación referida en el artículo 42 incisos a y b. A partir de ese lapso, deberán exhibirse los referidos documentos en la cartelera de la Institución y publicarse en los boletines que normalmente edite. En las asambleas no podrán tratarse otros puntos que los indicados en el Orden del Día.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Las asambleas se celebrarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Sesionarán válidamente, salvo los casos especiales indicados en este Estatuto, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente con el número de asociados presentes, siempre que éste no fuese inferior al número de miembros titulares del Consejo Directivo, con exclusión de éstos para su cómputo.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos que este Estatuto requiera una proporción mayor. Será necesaria una mayoría de dos tercios de los socios presentes en Asamblea Extraordinaria celebrada con un quórum del quince por ciento (15%) de los asociados con derecho a voto, para:
a) Decidir la fusión de la Asociación con otras entidadesb) Decidir la adhesión de la Asociación a federaciones o entidades de segundo o tercer grado con objetos compatibles con el de la Asociación
c) Decidir la adquisición de bienes inmuebles para la Asociación o la realización de actos de disposición sobre bienes inmuebles de la Asociación.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: Ningún socio podrá tener más de un voto. Los miembros de las Comisiones

Directiva y Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en asuntos referidos a su gestión.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO: El Consejo Directivo confeccionará el padrón de asociados en condiciones de votar, el que será puesto a libre inspección de los asociados treinta días antes de la Asamblea. Se podrán formular reclamaciones hasta cinco días antes de la Asamblea. Son condiciones esenciales para participar en las asambleas con voz y voto:
a) Ser socio honorario, activo o cadete, con antigüedad mínima de un año.
b) Estar al día con Tesorería. Si el asociado cancelara su deuda con anterioridad a la realización del acto eleccionario, podrá participar de éste.
c) No estar cumpliendo medidas disciplinarias.
d) Ser mayor de 16 (dieciséis) años de edad.

CAPÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO: Este estatuto podrá ser reformado por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, la que debe contar con, al menos, el 30% (treinta por ciento) de los asociados con derecho a voto y una mayoría favorable de los dos tercios de los asistentes.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO: La fusión de la Asociación con otra u otras Instituciones similares exigirá el cumplimiento de los recaudos del Artículo Quinto.
ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: En caso de liquidación, los bienes remanentes se transferirán al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la enseñanza primaria estatal.

ARTÍCULO SEXAGESIMO TERCERO: Quedan facultados el Presidente, Secretario y Tesorero para que, en caso de optar la Asociación por solicitar la personería jurídica, puedan aceptar las modificaciones, adiciones y/o supresiones que el organismo competente de contratos formule a este Estatuto, siempre que no se aparten de sus finalidades esenciales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA
ARTÍCULO SEXAGESIMO CUARTO: No se exigirá la antigüedad requerida por el Artículo vigésimo primero inciso a), durante los primeros tres años de la constitución de la asociación para ejercer los cargos electivos.

CLAUSULA TRANSITORIA Elección del primer Consejo Directivo, tribunal de Ética y revisores de cuentas para el inicio de las actividades del Llamamiento.
ARTICULO PRIMERO: Con el objeto de poder funcionar durante el primer año de existencia y hasta llegar a las primeras elecciones en la forma que indica el estatuto, se Designa un Consejo Directivo, una Comisión Revisora de cuentas y un tribunal de ética con un mandato de un año. Debiendo fijar a más tardar para la primera quincena de agosto de 2016 el llamado a elecciones, independientemente de haber sido otorgada la personería jurídica por la Inspección General de justicia.

ARTICULO DOS: Para dichas elecciones regirá en un todo el estatuto aprobado en la Asamblea Constituyente del 19 de septiembre de 2015, por todos los presentes.
ARTÍCULO TRES: El mandato de las autoridades transitorias no podrá extenderse más allá de la fecha de asunción de las autoridades que resulten electas en ese primer comicio de agosto de 2016.
ARTÍCULO CUATRO: Para la elección de este primer Consejo Directivo tendrán derecho a voto los adherentes que hayan formalizado su adhesión antes del 9 de septiembre de 2015.

Dpto. Prensa y Difusión

Especial agradecimiento a Gabriela Horestein